

**EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGIA**

RESOLUCIÓN N° 064

SANTA FE, 26-02-2021

**VISTO:**

El Expte. N° 1-2021-996.047-EPE., en el cual se tramita las modificaciones del cuadro tarifario vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2021-131-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución, que se agrega como Anexo de fs. 6 a 10, se sancionaron los Precios del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) y los Precios Estacionales de la Energía (PEE), de aplicación a la compra de energía por parte de ésta EPESF en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Febrero de 2021 y el 30 de Abril de 2021;

Que se han efectuado las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPESF;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico en Nota N° 017/21, acompaña cuadro donde se resumen los precios sancionados, como resultado de los ajustes realizados y la nueva codificación tarifaria para poder identificar a los Organismos Públicos de Salud y Educación de Grandes Demandas con potencias mayores o iguales a 300 kW;

Que al respecto destaca, que las mismas sólo implican una subdivisión de las tarifas vigentes para resolver una situación operativa y poder realizar la declaración jurada de compra de energía a CAMMESA de la manera que ésta lo solicita, como así también, se indican los efectos sobre las principales categorías tarifarias, y el impacto sobre los montos facturados a usuarios típicos;

Que en Dictamen N° 228/2021 (fs. 25 y 26) la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que se encuentra exenta de expresarse sobre los aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, entendiéndose que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes y cuyas consideraciones han sido producidas;

Que sigue diciendo, corresponde a la esfera de competencia de la Empresa el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica N° 10.014;

Que en idéntico sentido se ha pronunciado Fiscalía de Estado en Dictamen N° 222/2008;

Que asimismo destaca, que los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales que fija CAMMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3209/16;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, así como también en los medios que se estimen adecuados;

Que a fs. 27 la Gerencia Comercial realiza la estimación del impacto económico correspondiente a la medida establecida por la citada Resolución, el cual no fue contemplado en la previsión preliminar de costos de abastecimiento de energía para el año 2021 mediante Nota AME N° 49/20; informando en consecuencia, que la erogación estimada para lo que resta del año 2021 alcanza un valor de \$ 690.000.000,00.- (Pesos seiscientos noventa millones) por los incrementos del FNEE y \$ 3.680.000.000,00.- (Pesos tres mil seiscientos ochenta millones) por modificatoria del PEE;

Que el Área Contaduría de la Gerencia de Administración a fs. 28, informa que la partida "Compra de Energía" dispone de un saldo de crédito que resulta suficiente para cubrir la mayor erogación en el corto y mediano plazo;

Que no obstante ello, entiende que corresponde propiciar la modificación compensada de gastos y recursos de acuerdo a las estimaciones actualizadas al cierre del ejercicio;

Que ha tomado intervención la Gerencia General prestando su conformidad;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Febrero de 2021, que se detallan a continuación: Anexo 2: Tarifas Pequeñas Demandas Urbanas; Anexo 3: Tarifas Sociales Pequeñas Demandas; Anexo 4: Tarifa 2 - Grandes Demandas; Anexo 5: Tarifa 4 - Grandes Demandas - Otros Prestadores Provinciales; y Anexo 6: Tarifa 6 - Grandes Demandas - Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución; que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Marzo de 2021, que se detallan a continuación: Anexo 7: Tarifas Pequeñas Demandas Urbanas; Anexo 8: Tarifas Sociales Pequeñas Demandas; Anexo 9: Tarifa 2 - Grandes Demandas; Anexo 10: Tarifa 4 - Grandes Demandas - Otros Prestadores Provinciales; y Anexo 11: Tarifa 6 - Grandes Demandas - Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución; los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

N° RES.:      FECHA:      VER.:  
064            26-02-2021      D

**NORMATIVA**



Versión Firmada  
Digitalmente:  
<https://www.santafe.gov.ar/normativa>

Seleccione:  
TIPO DE NORMA:  
Resoluciones  
ORGANISMO:  
Empresa Provincial  
de la Energía  
NÚMERO:    064  
AÑO: 26-02-2021  
Por consultas, contactar  
a  
[secretaria@epe.santafe.gov.ar](mailto:secretaria@epe.santafe.gov.ar)

**Digitalmente  
por:**

Lic.  
Mauricio Roberto  
Caussi  
Ing.  
Alberto Oscar  
Joaquín  
Lic. Hugo  
Rafael Zin  
Sra. Gisela  
Ivanna Wild



S/C      32785      Mar. 2